

SUBVENCIONES DIRIGIDAS AL FOMENTO DE DETERMINADOS CONTRATOS TEMPORALES, EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN, PARA EL AÑO 2021

BENEFICIARIOS:

- 1) Personas físicas/jurídicas/entidades sin personalidad jurídica que formalicen las contrataciones descritas en estas bases, para prestar servicios en centros de trabajo de Castilla y León, con personas que cumplan los requisitos.
- 2) SE EXCLUYEN:
 - a. Entidades del sector público.

REQUISITOS:

- Tener menos de 100 trabajadores de alta en la fecha de inicio de la contratación por la que se solicita la subvención.
- No incurrir en las prohibiciones del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
- Cumplir la normativa sobre integración laboral de personas con discapacidad o la no sujeción.
- Contar con un plan de igualdad si están obligados.
- Asociaciones: no discriminación en procesos de admisión o funcionamiento.
- Las contrataciones NO pueden formalizarse con los socios/ miembros/ directivos/ administración/ gobierno/ representación de las empresas solicitantes.
- Las contrataciones NO pueden formalizarse con el cónyuge / parientes.
- No pueden ser contrataciones de carácter especial (deportistas/artistas/alta dirección...)

OBLIGACIONES:

- Facilitar toda la información que les sea requerida por los órganos de tramitación/control

- Comunicar al SEPE modificaciones de datos/circunstancias que afecten a la concesión de la subvención.
- Cumplir con las obligaciones tributarias/Seguridad Social.
- Cumplir con el principio de no discriminación.
- Utilizar un lenguaje no sexista para el desarrollo/promoción/publicidad de la actividad.
- Satisfacer el pago de las cotizaciones sociales y de los salarios de los trabajadores, durante todo el período que abarque el desarrollo de la actividad subvencionada.
- Que la actividad subvencionada permita la conciliación familiar, laboral y personal.
- Cumplir las obligaciones en materia medioambiental social o laboral de la Unión Europea.
- Tras la concesión, dar adecuada publicidad.

CRITERIOS DE CONCESIÓN:

Por orden de entrada

INCOMPATIBILIDAD:

Con cualesquiera otras ayudas concedidas para la misma finalidad u objeto por cualquier Administración pública, o por otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

PLAZO DE PRESENTACION:

- a) Si la contratación se ha iniciado entre el día 31/10/2020 y el 23/06/2021: hasta el **24/08/2021**
- b) Si la contratación se inicia a partir del 14/06/2021: **dos meses**, sin que exceda del **15/10/2021**.

ACCESO A LAS BASES Y A LA CONVOCATORIA EN EL BOCyL:



BASES
REGULADORAS.pdf



CONVOCATORIA.p
df

RÉGIMEN ESPECÍFICO

PROGRAMA I: FOMENTO DE LOS CONTRATOS PARA LA FORMACIÓN Y EL APRENDIZAJE, Y DE LOS CONTRATOS EN PRÁCTICAS.

BENEFICIARIOS:

La contratación deberá formalizarse con personas que en la fecha de inicio de la misma se hallen desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en el SEPE.

REQUISITOS CONTRATACIÓN:

- 1) Han de ser **contratos para la formación y el aprendizaje, y contratos en prácticas**, formalizados en el período que se establezca en la convocatoria, en centros de Castilla y León.
 - a. Duración inicial:
 - i. Contratos formación/aprendizaje: mínimo 2 años.
 - ii. Contratos en prácticas: mínimo 1 año.
- 2) La actividad del contrato deberá haber sido autorizada antes de iniciarse por el SEPE.
- 3) Los contratos en prácticas deberán ser a jornada completa durante mínimo 1 año.
- 4) El contrato de trabajo se formalizará por escrito y se deberá comunicarse al SEPE.
- 5) Se debe garantizar la estabilidad de la relación laboral en cualquiera de los centros de trabajo de la empresa dentro de Castilla y León durante mínimo 2 años (formación/aprendizaje) o 1 año (prácticas).
- 6) No se podrá contratar a quien haya trabajado con el solicitante en los 6 meses anteriores.

CUANTÍA:

Este tipo de contratos se subvencionará con **3.500 €**

RÉGIMEN ESPECÍFICO

PROGRAMA II: FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAS BENEFICIARIAS DE LA RENTA GARANTIZADA DE CIUDADANÍA U OTRA PRESTACIÓN DE NATURALEZA ANÁLOGA, O DE PERSONAS DE 55 O MÁS AÑOS DE EDAD

BENEFICIARIOS:

Las contrataciones deberán formalizarse con personas que, en la fecha de inicio de aquellas, sean beneficiarias de la Renta Garantizada de Ciudadanía u otra prestación de naturaleza análoga, o se hallen desempleadas e inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, en el Servicio Público de Empleo, y tengan 55 o más años de edad.

REQUISITOS CONTRATACIÓN:

1. Deberán ser contratos temporales a jornada completa y con una duración mínima de un año (la jornada pactada al inicio del contrato deberá mantenerse mínimo 1 año)
2. El contrato se formalizará por escrito y deberá comunicarse al SEPE.
3. Los contratos se formalizarán en cualquiera de las modalidades contractuales.
4. Se garantizará la estabilidad de la contratación, en cualquiera de los centros de trabajo de la empresa en la Comunidad de Castilla y León, por un período mínimo de un año desde la fecha de inicio de la misma.
5. Sólo se admitirá la reducción de jornada en los supuestos previstos en los apartados 4, 5, 6 y 8 del artículo 37 del Estatuto de los Trabajadores.

CUANTÍA:

Los contratos se subvencionan con **6.000 €**.